



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 02 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 025-2023-OGRD-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, con sumilla "SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES"; Informe N° 387-2023-GDSYSP-MDI-VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Opinión Legal N° 127-2023-GAJMDI, de fecha 01 marzo de 2023; proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional del gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de refuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccional Regionales y Locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil, así como el Alcalde, quien lo constituye, preside y convoca las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, el cual en su numeral 6.2, establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras "Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de trabajo Anual que contenga las actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de *Gestión Reactiva a desarrollar*", las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Local;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC-MDI-VSA, con fecha 20 de enero de 2023, se **CONFORMA** la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA;

Que, mediante Informe N° 025-2023-OGRD-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, **ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE DEFENSA CIVIL**;



Que, mediante Informe N° 387-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; solicita **RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE DEFENSA CIVIL**, con el objetivo de prevenir los desastres naturales y atender a las familias afectadas y damnificadas en el Distrito de Irazola;

Que, mediante Opinión Legal N° 127-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que: es **PROCEDENTE** aprobar el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**;



Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**, a fin de establecer los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada implementación reactiva de la gestión de riesgos y desastres; el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutorio y el cual consta de cuatro (04) páginas y nueve (09) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto, conforme al artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutorio, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamero Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE